

ra á preservar y Encomendar á los Comisarios de Navarra.

4. Si la Junta q. se pusiere á hacer la Matricion no fuere suficiente p.<sup>o</sup> verificarla, con aquella Actividad q. es conveniente asi como á los Obligados q. se paguen la Resaca y no haciéndolo en su la pondra el Comis.<sup>o</sup> y pagará los Juizales al precio q. se pagare á los deudos y si los Obligados pagaren poco á los trabasadores á modo q. se Conocia no haber los precios p.<sup>o</sup> la Matricion, p.<sup>o</sup> este motivo, dispondra el Comisariado, ser aumenten el sueldo y si no lo hicieron, lo aumentase el arrendandose á precio, á q. se paguen las otras Ciudades & cuyos derechos se pusiere termin.<sup>o</sup> con Excepcion & la Nov.<sup>o</sup> tomada y Decho q. la pida p.<sup>o</sup>

5. Como es Condicion Expresa q. los Obligados para Matriciar nueva, inscriban sus Partes en q. se han de Cuidar el Comis.<sup>o</sup> que se Matricie en los Partes y Muevas notan á lo q. se han de cobido en los Partes de cada Ciudad, sino tambien en los & otros en caso q. lo & igualdad no basta p.<sup>o</sup> tener la Vanja, q. se les proporcionan.